

PUERTO VARAS, 06 DIC 2011

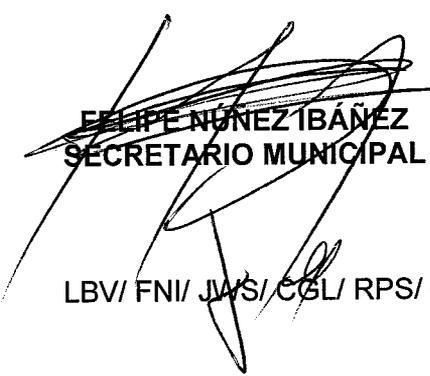
N° 5515 EX.-/ VISTOS :

- a) El Convenio – Mandato suscrito con fecha 06/Octubre/2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Estudio Básico “Diagnóstico Actualización Plan Regulador Comuna de Puerto Varas”.
- b) La Resolución Exenta N°2159 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 06/Octubre/2011, que aprueba el Convenio – Mandato celebrado con fecha 06/10/2011 para el financiamiento de este Estudio.
- c) El Ord. N°0878 del 10/11/2011 del Administrador Municipal al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Lagos, que remite las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas de Licitación Pública del proyecto, para su revisión.
- d) El Ord. N°3864 del 24/11/2011 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Lagos, que autoriza el llamado a Licitación Pública del Estudio “Diagnóstico Actualización Plan Regulador Comuna de Puerto Varas”, Código BIP 30106012-0.
- e) El Decreto Ex. N° N°4291 del 26/10/2010, sobre delegación de firmas en el Administrador Municipal, de documentación alcaldía bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde”.
- f) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

DECRETO :

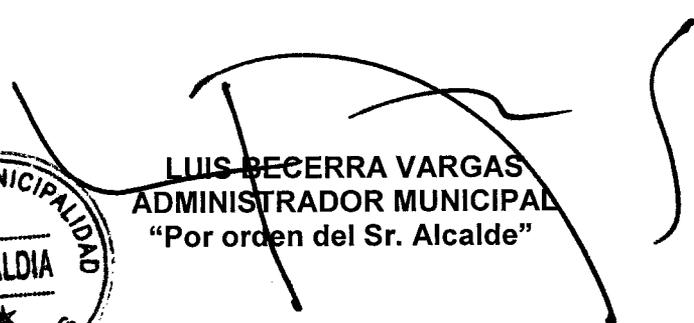
APRUEBESE, en todas sus partes, el Convenio – Mandato suscrito con fecha 06/Octubre/2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Estudio Básico “*Diagnóstico Actualización Plan Regulador Comuna de Puerto Varas*”, Código BIP: 30106012-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHIVESE.


FELIPE NÚÑEZ IBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LBV/ FNI/ JWS/ CGL/ RPS/ gva




LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Sr. Alcalde”

3864

ORD.:

ANT.: Ord.N°878/10.11.2011.
Municipalidad de Puerto
Varas.

MAT.: Autoriza Llamado a
Licitación Pública,
proyecto que se indica.

PUERTO MONTT,

24 NOV. 2011

DE: JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

1. A través del presente informo a usted, que se aprueban las bases administrativas y se procede a autorizar el llamado a licitación pública del Estudio del siguiente proyecto:

- "DIAGNOSTICO Y ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUERTO VARAS", Estudio Básico, código BIP 30106012-0

2. Recordar que el monto disponible es de M\$74.525, ítem Consultorías, con cargo al Subtitulo 22, ítem 11, Asig. 001 "Estudios e Investigaciones", provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Circ. 33.

Una vez realizado el proceso de Licitación, solicito a usted remitir al Gobierno Regional de Los Lagos para autorizar la correspondiente Adjudicación, copia de los siguientes documentos:

- Publicación del Llamado a Licitación
- Acta de Apertura de la Propuesta
- Ofertas y Presupuestos
- Análisis de las ofertas y proposición de adjudicación

3. Se le recuerda a la Unidad Técnica que existe un Convenio Mandato aprobado por Resolución Exenta N°2159 de fecha 06.10.2011, con vigencia de 1.080 meses, en el cual se deja establecido claramente las atribuciones de cada una de las partes.

Saluda atentamente a usted



[Signature]
RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION
ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION

LOR/PAJ

Distribución

-Sr. Destinatario

-Archivo Depto. Estudios e Inversiones (2)

-Archivo Depto. Oficina de partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
REG. N° 463
FECHA 29 NOV 2011
DESTINO *[Handwritten: Propio Puerto]*



6243
29 NOV 2011

[Handwritten notes:]
Para su conocimiento y tramitación que

[Handwritten notes:]
compartida
9/11/11
29/11

ORD.: Nº 0878 /

ANT.: Plan Regulador Comunal de Puerto Varas.

MAT.: AUTORIZACION DE BASES, ACTUALIZACION
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUERTO
VARAS.

PUERTO VARAS, 10 NOV. 2011

DE: LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: SR. RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludarle cordialmente, remito a Ud. Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas para el proyecto de *"Diagnóstico y Actualización del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas"*, código 30106012-0, para su revisión.

Esperando una buena acogida de su parte.

Saluda atentamente a Ud.



A. LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

LBV/ EGL/ RPS/ gva

DISTRIBUCIÓN

- El Indicado
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Asesor Urbano
- Oficina de Partes
- Archivo Secpla ✓





gobierno regional
de los lagos

REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 06.10.2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R. 2159

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de fecha de 06 de octubre de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, destinado a financiar el Estudio Básico "DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNA DE PUERTO VARAS";
- b) La disponibilidad presupuestaria,
- c) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República,
- d) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 06 de octubre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, cuyo texto es el siguiente:
En Puerto Montt, a 06 de octubre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Varas, representada por su Alcalde don RAMON BAHAMONDE CEA, ambos domiciliados en la comuna de Puerto Varas, domiciliado en calle San Francisco 413, de la comuna de Puerto Varas, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución del estudio que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNA DE PUERTO VARAS"

SEGUNDO : La asignación presupuestaria disponible para la realización de estudio señalado, asciende a la cantidad de **M\$74.525** (setenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil pesos), los cuales serán con cargo al **Subt. 22, Item 11, Asign. 001 "Estudios e Investigaciones"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Circ. 33, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30106012-0.

TERCERO : Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica el cumplimiento del objetivo del estudio.

CUARTO : Todos los gastos para la realización del estudio que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante.

QUINTO : El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del estudio.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

Avenida Décima Región, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional,
Puerto Montt
Fonos (65) 283 109 - 283 153
283 137
info@gorelostagos.cl
www.gorelostagos.cl





gobierno regional
de los lagos

OCTAVO : La personería del Sr. Intendente Regional en representación del Mandante, consta en Decreto Supremo 252/11.03.2010, de Interior y la del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en representación del Mandatario, en Acta Sesión Constitutiva del 06 de diciembre del 2008.

NOVENO : La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del estudio y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

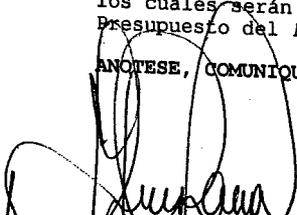
No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

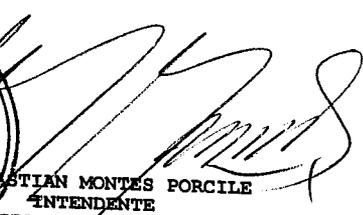
Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

2.- **AUTORIZASE** un monto de **M\$74.525** (setenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil pesos) los cuales serán con cargo al **Subt. 22, Item 11, Asign.001 "Estudios e Investigaciones"**, del Presupuesto del **FNDR - Circ. 33, Xa. Región, año 2011.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ISOLDA LUCCO CANALES
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/LOR/2007/cpb.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Puerto Varas
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

(1)

(2)

(1)

Avenida Décima Región, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional,
Puerto Montt
Fonos (65) 283 109 - 283 153
283 137
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.cl

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, a 06 de octubre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Varas, representada por su Alcalde don RAMON BAHAMONDE CEA, ambos domiciliados en la comuna de Puerto Varas, domiciliado en calle San Francisco 413, de la comuna de Puerto Varas, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución del estudio que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNA DE PUERTO VARAS"

SEGUNDO : La asignación presupuestaria disponible para la realización de estudio señalado, asciende a la cantidad de **M\$74.525** (setenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil pesos), los cuales serán con cargo al **Subt. 22, Item 11, Asign. 001 "Estudios e Investigaciones"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Circ. 33, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30106012-0.

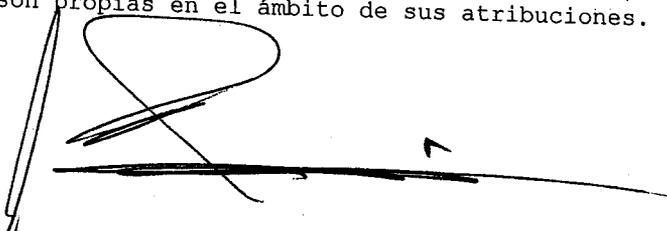
TERCERO : Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica el cumplimiento del objetivo del estudio.

CUARTO : Todos los gastos para la realización del estudio que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante.

QUINTO : El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del estudio.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.

OCTAVO : La personería del Sr. Intendente Regional en representación del Mandante, consta en Decreto Supremo 252/11.03.2010, de Interior y la del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en representación del Mandatario, en Acta Sesión Constitutiva del 06 de diciembre del 2008.

NOVENO : La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del estudio y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

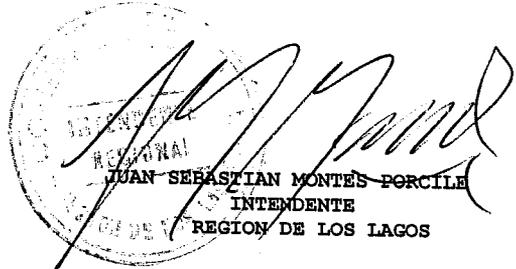
No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.



RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO VARAS



JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

MRN/PHJ/cpl/cpb.